

ORDENANZA N° 4.915

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, realice la colocación de reductores de velocidad de las calles Cabo Primero Pérez y Cabo Primero Rodríguez del Barrio 4 de Junio, y en las calles Conscripto Leguer y Cabo Pérez del barrio 4 de Junio, y la respectiva señalización vertical y horizontal de las mismas.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la presente deberá incluirse en la partida presupuestaria del año en curso.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil doce. Proyecto presentado por el Concejal Pablo Álvaro RECALDE.-

g.d.